



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15 DE GRANADA

Avd del Sur nº1 (Edif. La Caleta) Planta Tercera
Tlf.: 600156098AMyJM/099MOyAR/603JSyJJ/058FJyAx/057GyER. Fax: 958 57 58 00
Email: jinstancia.15.granada.jus@juntadeandalucia.es
NIG: 1808742120220017875
Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1112/2022. Negociado: JS
Sobre: Contratos en general
De: D/ña. GLOBAL KAPITAL GROUP SPAIN, S.L.,
Procurador/a Sr./a.: C
Letrado/a Sr./a.:
Contra D/ña.:

DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia, Sr./a.:
En Granada, a once de julio de dos mil veintidós.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Procurador Doña CARRASCO, en nombre y representación de GLOBAL KAPITAL GROUP SPAIN, S.L., se ha presentado demanda de juicio verbal sobre reclamación de cantidad, señalando como parte demandada a D.

SEGUNDO.- Expresa el actor que la cuantía de la demanda es de 1.609,31 €.

TERCERO.- Requerida la parte demandante para que subsanara el defecto de presentación de copias en papel para el demandado, ha procedido a subsanarlo dentro del plazo que se le concedió al efecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesal, necesarios para comparecer en juicio, conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23 y 31 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

SEGUNDO.- Así mismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este tribunal tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 36 y 45 de la misma ley procesal.

Este tribunal es competente territorialmente por aplicación del artículo 50.1 de la LEC.

En atención a la cuantía de la demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 253 de la L.E.C., procede sustanciar el proceso por los trámites del juicio verbal.

TERCERO.- Por lo expuesto, procede la admisión a trámite de la demanda y, como ordena el artículo 438.1 de la L.E.C., dar traslado de la misma a la/s parte/s demandada/s, a quien se emplazará, con los apercibimientos y advertencias legales, para que la conteste por escrito y se pronuncie sobre la pertinencia de celebrar vista en el plazo de diez días.



Código Seguro De Verificación:	8Y12VTM5E8AA8EKXSANLDQY94CLYS4	Fecha	11/07/2022
Firmado Por	MILAGROSA FERNANDEZ GALISTEO		
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2





ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

Exempto. 12-9-22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15 DE GRANADA

Avd del Sur nº1 (Edif. La Caleta) Planta Tercera
Tlf.: 600156098AMyJM/099MOyAR/603JSyJJ/058FJyAx/057GyER. Fax: 958 57 58 00
Email: jinstancia.15.granada.jus@juntadeandalucia.es
NIG: 1808742120220017875
Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1112/2022. Negociado: JS
Sobre: Contratos en general
De: D/ña. GLOBAL KAPITAL GROUP SPAIN, S.L.,
Procurador/a Sr./a.: (_____
Letrado/a Sr./a.: _____
Contra D/ña.: _____
Procurador/a Sr./a.: _____
Letrado/a Sr./a.: _____

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO PARA EL DEMANDADO

TRIBUNAL QUE ORDENA EMPLAZAR: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 15 DE GRANADA

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA: El arriba referenciado.

PERSONA A LA QUE SE EMPLAZA: _____ en concepto de
parte demandada. Domicilio: C/ E. _____ GRANADA

OBJETO DEL EMPLAZAMIENTO: Comparecer en el juicio expresado, para contestarla
demanda en el plazo de **DIEZ DÍAS**. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos
acompañados y de la resolución de admisión de aquella.

LUGAR EN QUE DEBE COMPARECER: En la sede de este Tribunal

PLAZO PARA COMPARECER: DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente al de
este emplazamiento.

PREVENCIONES LEGALES

- 1).- Si no comparece dentro del plazo indicado, será declarado en situación de rebeldía procesal y no se le notificarán más resoluciones que la que declare la rebeldía y la que ponga fin al proceso (arts. 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil)
- 2).- Si pretende solicitar la designación de abogado, procurador o ambos profesionales, deberá realizarlo también en el plazo de TRES DÍAS hábiles.
- 3).- Que están a su disposición en la Oficina Judicial impresos normalizados que puede emplear para contestar a la demanda.
- 4).- No Letrado ni procurador, pero el demandante se vale de tales profesionales. Si usted se propone comparecer con los mismos profesionales, deberá comunicarlo a esta oficina judicial en el plazo de TRES DÍAS hábiles desde que se le notifique la demanda.
- 5).- Si carece de recursos económicos, puede solicitar el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita en el mismo plazo de tres días
En Granada, a once de julio de dos mil veintidós.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Código Seguro De Verificación:	8Y12VFMXGGD7ZRVUSAZR4CKM6M9NUU	Fecha	11/07/2022	
Firmado Por	MILAGROSA FERNANDEZ GALISTEO	Página	1/1	
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



PARTE DISPOSITIVA

SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA presentada por el Procurador D/Doña C. GARRASCO en nombre y representación de GLOBAL KAPITAL GROUP SPAIN, S.L., frente a D. I. R, sobre reclamación de cantidad que se sustanciará por las reglas del juicio verbal.

La cuantía de la demanda se fija en 1.609,31 euros.

EMPLÁCESE A LA PARTE DEMANDADA con traslado de la demanda y documentación acompañada para que la conteste y se pronuncie sobre la pertinencia de celebrar vista en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, computado desde el siguiente al emplazamiento con las siguientes prevenciones legales:

- Apercibir a la parte demandada que si no comparece dentro del plazo indicado, se le declarará en situación de rebeldía procesal y no se le notificarán más resoluciones que la que declare la rebeldía y la que ponga fin al proceso (artículos 496.1 y 497.1 LEC).
- Advertir a la parte demandada que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de abogado y procurador siempre que la cantidad reclamada supere los 2.000 euros (art. 23 y 31 de la LEC). Si pretende valerse de estos profesionales, deberá comunicarlo a esta Oficina Judicial en el plazo de TRES DÍAS desde que se le notifique la demanda.
- Advertir a la parte demandada que si carece de recursos económicos, puede solicitar el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita en el mismo plazo de tres días.
- Que están a su disposición en la Oficina Judicial impresos normalizados que puede emplear para contestar a la demanda.

Se informa a las partes de que pueden recurrir a una negociación para intentar solucionar el conflicto, incluido el recurso a una mediación, pudiendo interesar la suspensión del procedimiento a tal fin.

Tener por designada cuenta titularidad del demandante.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de **REPOSICIÓN** ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados desde el siguiente de la notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 LEC)
Lo decreto y firmo.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Código Seguro De Verificación:	8Y12VTM5E8AA8EKXSANLDQY94CLYS4	Fecha	11/07/2022
Firmado Por	MILAGROSA FERNANDEZ GALISTEO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2



